



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS Y PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+, FONDO SOCIAL EUROPEO+), EN CENTROS EDUCATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños, y los jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 1 los principios y fines de la educación, señalando entre otros la equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayudan a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúa como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se derivan de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España. Asimismo, su artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, para confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor. Igualmente, la misma norma, en su artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, dedica el Capítulo II del Título III a las actuaciones generales de intervención educativa. Este decreto ha sido desarrollado por la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva. Según el artículo 10 de esa orden, se consideran actuaciones de intervención educativa todas aquellas acciones educativas intencionadas, planificadas y evaluables, que se desarrollan en los centros docentes para dar respuesta a la diversidad del alumnado.



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Con fecha 9 de septiembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+, en el ejercicio presupuestario 2024.

Dicho acuerdo, entre otras cuestiones, establece los criterios objetivos que sirven de base para la distribución territorial del crédito, así como la distribución resultante a las Comunidades Autónomas, los objetivos del programa, los destinatarios y las actuaciones del mismo.

El Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, teniendo en consideración el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos corresponde a este departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 14.1 i) y j), le corresponde a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente el ejercicio de las funciones relativas a la definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación.

El programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+), responde a la necesidad de mejorar el éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa. Se trata de un programa de Cooperación Territorial de ámbito estatal cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Para conseguir esta mejora se pretende hacer visible y actuar sobre una parte del alumnado de estos centros, en riesgo de fracaso escolar, y en todos aquellos campos que se consideran esenciales para que aumenten sus expectativas de éxito. De igual manera, se pretende incidir en la totalidad del centro desde una perspectiva inclusiva, en la medida en que la visibilización y actuación equitativa sobre determinados colectivos de estudiantes puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todo el alumnado. Estas actuaciones deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la gobernanza pedagógica, la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito educativo y escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último. Todo ello a través de la atención específica sobre el alumnado más vulnerable.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones, circulares y órdenes de servicio.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON



Programa para la Orientación, Atención y Enriquecimiento Educativo

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, se dictan las siguientes

## INSTRUCCIONES

### Primera. Objeto.

Estas instrucciones tienen por objeto establecer los criterios para la continuidad del Programa PROA+ FSE+ en su segunda fase, que contempla los cursos 2024-2028, para su desarrollo en los centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como recoger los aspectos relativos a la organización, gestión, funcionamiento y seguimiento del programa en los centros destinatarios del mismo.

### Segunda. Finalidad.

La finalidad del programa es la atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, mediante la puesta en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros.

### Tercera. Destinatarios.

1. El destinatario del programa es el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnado educativamente vulnerable, matriculado en centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Secundaria sostenidos con fondos públicos que cuenten con, al menos, un 30 % de alumnado educativamente vulnerable en un sentido global, así como centros rurales y/o insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

2. Se entiende por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de las siguientes circunstancias: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado. Destinatario último: alumnado de Educación Básica y enseñanzas de secundaria posobligatorias de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

### Cuarta. Requisitos.

1. Podrán participar en el Programa PROA+ FSE+ 2024-2028 los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber formado parte del Programa PROA+ durante la primera fase 2021-2024 y superar un porcentaje mínimo de un 30% de alumnado vulnerable a partir de la actualización de datos procedentes del curso 2023-2024.
- b) Acreditar el compromiso de participación mediante firma de la persona responsable de la dirección del centro del contrato/programa para los cursos comprendidos en la fase 2024-2028 y aportación de las actas del Claustro (Anexo I) y Consejo Escolar (Anexo II) donde figure que, al menos, un 60% de sus representantes apoyan la continuidad en el programa.



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

- c) Estar al día de la entrega de documentación y cumplimiento de los compromisos adquiridos con el programa durante la primera fase 2021-2024.

2. Los centros educativos renovarán la continuidad en el programa con la firma de un acuerdo con formato de contrato/programa (Anexo III) con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el que se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados en el contrato, a partir de los indicadores establecidos por el programa para la rendición de cuentas con una duración de cuatro cursos escolares que conforman la segunda fase del programa establecidos desde el curso 2024-2025 al curso 2027-2028.

#### Quinta. Actuaciones.

1. El Programa PROA+ FSE+ se estructura alrededor de cinco líneas estratégicas de actuación, inspiradas en los principios pedagógicos PROA+, sobre las que los centros tendrán que focalizar sus Actividades Palanca en el Plan de mejora:

- a) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- b) Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- c) Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- d) Mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias.

clave en las que se presenten dificultades de aprendizaje.

e) Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado.

2. Las líneas de trabajo derivadas de estas líneas estratégicas son:

- a) Identificación, derivación y seguimiento de las barreras del alumnado. Segregación.

Accesibilidad universal.

- b) Orientación, acompañamiento y absentismo.
- c.) Refuerzo educativo en horario no lectivo y educación no formal.
- d) Competencia lectora.
- e) Competencia matemática.
- f) Educación inclusiva.
- g) Proceso de Enseñanza/Aprendizaje y refuerzo educativo en horario lectivo.
- h) Calidad y formación docente.
- i) Gobernanza pedagógica y la gestión del cambio.

#### Sexta. Compromisos.

1. Para llevar a cabo estas líneas estratégicas los centros participantes se comprometen a:

- a) Actualizar el Plan Estratégico de Mejora para el desarrollo de la segunda fase 2024-2028 y el Plan de Actividades Palanca, así como el proceso de Rendición de cuentas incluyendo las modificaciones necesarias a lo largo de los cursos escolares del programa.
- b) Comunicar, mediante placa identificativa en las instalaciones del centro, así como en la web y redes sociales, la participación en el Programa PROA+, FSE+ donde deberá hacer constar la mención expresa siguiente: Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), así como incorporar el logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, del FSE+, y el de la Unión Europea.
- c) Designar un coordinador/a del programa entre el personal docente del centro al que se le facilitará la realización de sus tareas de coordinación. Para el desempeño de esta tarea



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

se priorizará la designación entre el personal estable en el centro y la continuidad a lo largo de la segunda fase.

- d) Aplicar las actividades palanca dictaminadas por programa.
- e) Participar activamente en las actividades de formación del programa y en la formación continua, así como en las reuniones de red de centros PROA+, al menos, dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo y la persona designada como coordinadora del programa o aquellas personas designadas por la dirección del centro.
- f) Integrar el Programa PROA+, FSE+ en el funcionamiento ordinario del centro.
- g) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la comisión establecida para tal efecto en la comunidad autónoma.
- h) Facilitar los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+, FSE+ a través del aplicativo.
- i) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos PROA+, tomando como modelo la escuela inclusiva.
- j) No segregar internamente al alumnado utilizando apoyos de PT o AL fuera del aula ni a través de programas como el Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI), Programa de Diversificación Curricular y el Programa de Desarrollo Personal y Social.
- k) Realizar refuerzo extraescolar respondiendo a la aplicación de la AP 230.

2. El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan por un centro puede comportar la supresión de la financiación adicional o la reducción temporal de recursos adicionales que se destinarán a complementar los de otro centro PROA+.

#### **Séptima. Actividades Palanca.**

Los centros docentes PROA+ FSE+ de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollarán las siguientes actividades palanca:

##### 1. Actividades palanca prescriptivas:

- a) Actividades de refuerzo extraescolar para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias. (AP 230).
- b) Docencia compartida. (AP260).
- c) Gestión del Cambio/Plan Estratégico de Mejora (AP 501).
- d) Redes educativas. (AP502)
- e) Plan de formación y Plan de acogida y acompañamiento de los docentes. (AP 550)
- f) Plan de Formación de centro. (AP551)

##### 2. Actividades Palanca opcionales recomendadas:

- a) Evaluación de barreras. (AP 101)
- b) Dirigidas a alumnado:
  - Plan y modelo de tutoría individualizada. (AP 203)
  - Tutoría entre iguales. (AP 204)
  - Acogida a alumnado-familias inmigrantes (AP209)
- c) Dirigidas a familias:
  - Familias a la escuela. Escuela de familias. (AP103)
  - Red de apoyo entre familias. (AP 206)
  - Plan de acogida a alumnado y familias. (AP301)

Además, los centros podrán realizar otras actividades palanca opcionales dentro de las recogidas en el catálogo.

#### **Octava. AP260 Docencia compartida.**

Para el adecuado desarrollo de la AP260 *Docencia compartida*, los centros deberán tener en consideración:



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

- a) El refuerzo educativo desde la codocencia pone especial énfasis en la atención personalizada del alumnado mediante el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo. Los mecanismos de refuerzo serán tanto organizativos como curriculares y metodológicos y se pondrán en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje.
- b) La docencia compartida es una propuesta metodológica flexible y dinámica que se apoya en los principios de la Escuela Inclusiva donde varios docentes trabajan a la vez, generando múltiples agrupamientos dentro del aula ordinaria y el entorno natural, respetando los diferentes ritmos y perfiles de aprendizaje y fomentando el trabajo cooperativo del alumnado y del profesorado. En dicho proceso, el/la docente se convierte en pieza clave para el andamiaje de la construcción del aprendizaje atendiendo a las diferencias individuales, para facilitar que cada alumno/a vaya siendo más autónomo y se sienta más capaz con el objetivo de:
  - Proporcionar una respuesta inclusiva para todo el alumnado desde un trabajo competencial en el aula.
  - Favorecer nuevas formas de organización e inclusión en el aula ordinaria (espacios, actividades, estrategias didácticas ...) mediante una actuación colaborativa entre el profesorado facilitando espacios de aprendizaje.
  - Contribuir a la mejora de la respuesta educativa a la diversidad, a través de la codocencia y la cotutoría utilizando metodologías activas, principios del Diseño Universal para el Aprendizaje desde un enfoque inclusivo.
  - Mejorar la práctica docente compartida reforzando procesos de planificación, colaboración y evaluación de manera que beneficie a todo el alumnado y garantice una educación de calidad.
  - Facilitar y acompañar al alumnado en la transición entre las etapas de Primaria a Secundaria Obligatoria.
- c) Todos los centros deberán implementar, al menos, 10 horas lectivas de codocencia dirigida a aquellos grupos de alumnado con mayor incidencia de riesgo/abandono escolar, preferentemente en los cursos de 5º y 6º PRIM y 1º-2º ESO y en materias relacionadas con la mejora de la competencia en comunicación lingüística y competencia científico-matemática.
- d) El profesorado responsable de coordinar la codocencia deberá realizar el seguimiento de datos solicitados para el desarrollo y evaluación de la actividad palanca.

#### **Novena. AP230 Actividades de refuerzo extraescolar para la mejora y éxito educativo de alumnado y familias.**

Para el adecuado desarrollo de la AP230 *Actividades de refuerzo extraescolar para la mejora y éxito educativo de alumnado y familias*, los centros deberán tener en consideración:

- a) Todos los centros deberán contar con un docente que tutorice voluntariamente el refuerzo extraescolar.
- b) Se informará a las familias del alumnado seleccionado de la participación de los/ las hijos/as en los refuerzos extraescolares PROA+ y deberán firmar un compromiso de asistencia y autorización con el centro. El profesorado tutor será el responsable de trasladar esa información. El seguimiento de los grupos de refuerzo corresponde al profesorado responsable de los mismos, así como el seguimiento de la actividad palanca.
- c) El horario del personal docente destinado a esta intervención se establecerá fuera del horario escolar, así como a la atención y coordinación con las familias en colaboración con la persona tutora del grupo y bajo las directrices de la jefatura de estudios. El profesorado asignado realizará el refuerzo únicamente al alumnado seleccionado en cada grupo-clase pudiendo participar las familias de las actividades de refuerzo si así lo estableciera el centro escolar.



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

- d) El refuerzo estará dirigido a la mejora de la adquisición de las competencias clave priorizando la mejora de la competencia en comunicación lingüística y competencia científico-matemática.
- e) Se emplearán metodologías activas, participativas, cooperativas, apoyos en el aula y la adopción de otras medidas organizativas.
- f) La evaluación del alumnado será realizada por los docentes que imparten enseñanzas al alumnado, oídas las valoraciones del personal docente asignado al programa, y se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente.
- g) Excepcionalmente, aquellos centros que acrediten realizar refuerzo extraescolar al alumnado vulnerable al que se dirige la AP 230 con, al menos, 4 horas de atención directa a través de otros programas como Tiempos Escolares, Corresponsables o cualquier otro de entidad pública o privada en el propio centro educativo, podrán, previo informe justificativo, renunciar al refuerzo extraescolar PROA+ o solicitar un menor número de horas para su implementación.
- h) El Departamento de Educación, Ciencia y Deporte asignará el refuerzo docente en función de la disponibilidad presupuestaria. Se remunerarán como complemento a la persona que se haga cargo de forma voluntaria de estos grupos con una asignación de 4 horas de atención directa al alumnado y 1 hora para tareas de atención a alumnado y/o familias o para coordinación de la actividad. Podrán concederse, de manera excepcional, un mayor número de horas de refuerzo extraescolar estudiadas las solicitudes de los centros y en función de la disponibilidad presupuestaria.

#### **Décima. Evaluación y seguimiento.**

1. Para la evaluación del programa los centros se atenderán al sistema de evaluación donde se incluirán los indicadores mínimos comunes acordados entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte y todas las Comunidades Autónomas, en el seno del grupo de trabajo, a nivel global y de cada una de las actividades palanca para la correspondiente evaluación.

2. Se fijarán indicadores de progreso, aplicación, calidad e impacto para cada actividad palanca.

3. El programa y el Plan estratégico que lo desarrolla se evaluará al finalizar cada curso por la dirección del centro, la inspección de educación y la comisión de seguimiento establecida al efecto. Esta evaluación incluirá, al menos, los siguientes indicadores:

- a) Nivel de satisfacción del alumnado, de las familias y del profesorado.
- b) Alumnado absentista.
- c) Alumnado que repite.
- d) Porcentaje de alumnado que supera Competencia en comunicación lingüística y Competencia Matemática.
- e) Alumnado que supera el curso o ciclo.
- f) Alumnado que continúa estudios posobligatorios.

4. Los centros deben asegurar con sus equipos docentes la implementación del Plan Estratégico de Mejora a través del Plan de Actividades Palanca establecido para cada curso escolar. La dotación extraordinaria concedida cada curso a los centros tiene como principal objetivo mejorar la intervención directa con el alumnado tanto en el horario lectivo semanal del grupo-clase y dentro del aula común, como en horario extraescolar en forma de refuerzo. El objetivo de ambas modalidades de intervención se centrará en el trabajo y mejora del rendimiento académico del alumnado para mejorar las tasas de promoción.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON



Programa para la Orientación, Análisis e Intervenciones Educativas

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

#### **Undécima. Dotación.**

1. Para ello, todos los centros integrantes en el programa contarán con:
  - a) Dotación de 12 horas lectivas de las que, al menos 1 de ellas, se dedicará a tareas de coordinación del programa.
  - b) Dotación de 5 horas complementarias para refuerzo extraescolar.
2. Además, de acuerdo con las solicitudes de los centros (Anexo IV), se podrá ampliar la dotación horaria lectiva concedida inicialmente, así como incrementar hasta un máximo de 10 horas el refuerzo extraescolar, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a) Centros que tengan mayor % de alumnado vulnerable, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y alumnado con desconocimiento del idioma.
  - b) Centros que desarrollen Actividades Palancas opcionales.
  - c) Centros que hayan cumplido los compromisos de la primera fase y de Rendición de Cuentas.
3. Los centros que soliciten y cumplan los requisitos establecidos para desarrollo de la AP209, podrán contar con una dotación adicional dirigida a reforzar la mejora de la competencia lingüística de alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma en horario escolar (Anexo V).

#### **Duodécima. Proceso a llevar a cabo a partir de la publicación de estas Instrucciones.**

Una vez recibidas y valoradas las solicitudes de los centros referidas al anexo IV (solicitud de Actividades Palanca) y el anexo V (Solicitud AP209) y valorado el cumplimiento de compromisos, se publicará, si corresponde, la asignación de dotación provisional para cada uno de los centros PROA+ de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A partir de la publicación de dicha dotación los centros podrán solicitar perfiles para la contratación de personal y publicación de vacantes.

#### **Decimotercera. Plazos de envío de documentación.**

1. Toda la documentación se enviará cumplimentada y firmada electrónicamente y se presentará por medios telemáticos a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón disponible en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, antes del 8 de noviembre 2024.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez enviada dicha documentación, se remitirá el justificante de recibo generado al enviarla al correo electrónico [proaplus@aragon.es](mailto:proaplus@aragon.es)

2. Por su parte, el anexo IV y el anexo V además de enviarse por registro electrónico junto con el resto de documentación, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, deberá adelantarse a la dirección de correo electrónico [proaplus@aragon.es](mailto:proaplus@aragon.es) antes del 31 de octubre de 2024.

#### **Decimocuarta. Renuncias.**

Aquellos centros que hayan formalizado la renuncia al Programa PROA+ en la fecha de la publicación de esta Instrucción quedarán excluidos de la asignación de recursos.





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Fondos Europeos



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

ANEXO I

Acta de aceptación del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo PROA+ FSE+ para los cursos comprendidos en la fase 2024-2028  
Claustro de profesorado

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de Secretario/a del centro \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

HACE CONSTAR:

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y las características del PROA+.
2. Que el Claustro, en sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

- Se ha mostrado favorable a la solicitud de implantación del PROA+
- Se ha mostrado desfavorable a la solicitud de implantación del PROA+

Resultado de la votación:

- Nº de integrantes del claustro con derecho a voto \_\_\_\_\_
- Nº de integrantes de claustro presentes en la votación \_\_\_\_\_
- Nº de votos favorables a la solicitud del PROA+ \_\_\_\_\_
- Nº de votos contrarios a la solicitud del PROA+ \_\_\_\_\_
- Nº de votos en blanco \_\_\_\_\_
- Nº de votos nulos \_\_\_\_\_

TOTAL: Porcentaje de votos favorables a la solicitud del PROA+ \_\_\_\_\_

A fecha de firma electrónica  
El/la Secretario/a del centro

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847>.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ARAGON



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

ANEXO II

Acta de aceptación del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo PROA+ FSE+ para los cursos comprendidos en la fase 2024-2028 Consejo Escolar

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de Secretario/a del centro \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

HACE CONSTAR:

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y las características del PROA+.
2. Que el Consejo Escolar, en sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

- Se ha mostrado favorable a la solicitud de implantación del PROA+
- Se ha mostrado desfavorable a la solicitud de implantación del PROA+

Resultado de la votación:

- Nº de integrantes del consejo escolar con derecho a voto \_\_\_\_\_
- Nº de integrantes de consejo escolar presentes en la votación \_\_\_\_\_
- Nº de votos favorables a la solicitud del PROA+ \_\_\_\_\_
- Nº de votos contrarios a la solicitud del PROA+ \_\_\_\_\_
- Nº de votos en blanco \_\_\_\_\_
- Nº de votos nulos \_\_\_\_\_

TOTAL: Porcentaje de votos favorables a la solicitud del PROA+ del Consejo Escolar \_\_\_\_\_

A fecha de firma electrónica  
El/la Secretario/a del centro

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847>.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON

PROA+  
Programa para la Orientación, Análisis e Intervenciones Educativas

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

ANEXO III  
Contrato

ACUERDO, EN FORMATO CONTRATO  
PROGRAMA, 2024-2028 PARA EL ÉXITO  
EDUCATIVO DE TODO EL ALUMNADO  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROA+  
FSE+ ENTRE EL DEPARTAMENTO DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL  
GOBIERNO DE ARAGÓN Y UN CENTRO  
DE EDUCACIÓN PROA+

Código del centro: \_\_\_\_\_

Nombre del centro: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON



Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

## ACUERDO 2024-2028 PARA EL ÉXITO EDUCATIVO DE TODO EL ALUMNADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROA+ FSE+ ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LOS CENTROS ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN EL MISMO

### INTERVIENEN

En Zaragoza, a \_\_\_\_\_

Dña. Ana Moracho Torrente, Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón

(Nombre y apellidos) \_\_\_\_\_

Director/a titular del (nombre del centro)

\_\_\_\_\_

De acuerdo con:

- a) La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), en el ejercicio presupuestario 2024. (BOE de 5 de septiembre de 2024).
- b) La propuesta de participación y la posterior aceptación por el centro educativo para participar en el programa PROA+ FSE+ por reunir el requisito necesario de tener más del 30% de alumnado vulnerable y haber participado en la primera fase del programa PROA+2021-24. A estos efectos, para el cálculo del porcentaje de alumnado vulnerable han sido considerados fundamentalmente el alumnado becado, el alumnado ACNEAE y la tasa de idoneidad de los centros educativos.

### ACUERDAN

Aplicar los acuerdos que se indican a continuación y que están recogidos en este documento para el periodo 2024-2028:

- a) Marco del acuerdo, apartado 1.
- b) Compromisos de las partes, apartado 2:
  - i. El centro educativo se compromete a cumplir los compromisos recogidos en el apartado 2.1 y a aplicar un Plan de actividades palanca todos los cursos. Para tal fin, cada curso escolar, el centro educativo, enviará debidamente cumplimentado y firmado el documento de las actividades palanca a desarrollar y deberá desarrollar el Plan estratégico de mejora en el marco de su proyecto educativo y de dirección.
  - ii. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se compromete a cumplir los compromisos que se explicitan en el apartado 2.2,



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON



Programa para la Orientación, Análisis e Intervenciones Educativas

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

- iii. Ambas partes se comprometen a seguir los mecanismos de gestión y evaluación fijados en el apartado 2.3 y 2.4

Este acuerdo se podrá rescindir en caso de incumplimiento de los pactos y compromisos contraídos por alguna de las partes, o por acuerdo expreso y mutuo.

Así mismo, dicho Contrato Programa puede sufrir modificaciones a lo largo de su vigencia siempre y cuando lo indique el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En prueba de conformidad las partes firman este acuerdo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Director/a/titular \_\_\_\_\_

Ana Moracho Torrente

Directora General de Política Educativa,  
Ordenación Académica y Educación Permanente

(Centro) \_\_\_\_\_



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

## 1. MARCO DEL ACUERDO

- **Contexto**

El centro, que suscribe el presente acuerdo, tiene un porcentaje igual o superior del 30% de alumnado vulnerable. Se entiende por alumnado vulnerable, a estos efectos, aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (beca de comedor), escolares (beca de material escolar), necesidades educativas especiales y una tasa baja de idoneidad. Todas estas barreras condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

La continuidad en el programa PROA+ FSE+ ha sido aprobado por un mínimo del 60% del profesorado del claustro y del consejo escolar.

El destinatario último del programa es el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnado educativamente vulnerable, matriculado en centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Secundaria sostenidos con fondos públicos participantes en la primera fase del programa PROA+ 2021-24 que cuenten con, al menos, un 30 % de alumnado educativamente vulnerable en un sentido global, así como centros rurales y/o insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

Se entiende por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación:

- Necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.).
- Necesidades escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.).
- Necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.).
- Necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.

Todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

Destinatario último: alumnado de Educación Básica y enseñanzas de secundaria posobligatorias de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

### **Misión de los centros PROA+**

La misión PROA+ del centro es conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, especialmente del vulnerable, y para ello incluirá la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todo el alumnado. También incorporará la aplicación de los principios pedagógicos del programa PROA+.

- **Objetivos estratégicos del programa PROA+**

La UE ha establecido, entre otros, los siguientes objetivos a alcanzar:

- o El alumnado de 15 años con bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser menor del 15% en 2030.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

- o El alumnado de 15 años con bajo rendimiento en competencia digital debe ser menor del 15% en 2030.
- o El alumnado con abandono temprano de la educación debe ser menor del 9% en 2030.

El programa establece los siguientes objetivos a concretar en cada centro PROA+, de acuerdo con su Comunidad Autónoma y en función del punto de partida de cada uno de ellos:

*Objetivos intermedios:*

- o Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- o Reducir el número de alumnado que repite curso.
- o Reducir el número de alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje.
- o Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

*Objetivos de actitudes en el centro:*

- o Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
- o Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- o Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- o Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.

*Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:*

- o Aplicar estrategias y actividades palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.

*Objetivos de recursos:*

- o Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
- o Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
- o Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.

*Objetivos de entorno:*

- o Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- o Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON



Programa para la Orientación, Atención e Intervenciones Educativas

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

- **Líneas estratégicas**

El Programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas de actuación, inspiradas en los principios pedagógicos PROA+, sobre las que los centros tendrán que focalizar sus actividades palanca en el Plan de mejora.

- 1.- Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- 2.- Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- 3.- Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- 4.- Mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias clave con dificultades de aprendizaje.
- 5.- Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.
- 6.- Integrar las acciones definidas y, frecuentemente, financiadas por las Administraciones educativas que son palanca y no están consolidadas en el funcionamiento del centro.

## 2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 2.1 COMPROMISOS DEL CENTRO

El centro se compromete a:

a) Aplicar los principios pedagógicos PROA+ (LOMLOE):

- La equidad que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
- La educación inclusiva como principio fundamental, dónde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
- Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
- Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
- Relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.
- Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

b) Actualizar, aplicar, seguir y evaluar un Plan Estratégico de Mejora (PEM) que se adjuntará al acuerdo en el momento de su diseño, en el marco de su Proyecto Educativo, así como también, su concreción en cada curso del plan de actividades palanca que puede variar entre cursos, como resultado del proceso de evaluación de su aplicación, a través de un proceso participativo y de mejora continua. Se establecerán estimaciones/ponderaciones para los objetivos singulares de centro y comunes PROA+. Todas las actividades palanca deberán atenerse a los principios pedagógicos PROA+.

c) Aplicar los compromisos siguientes:





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON



Programa para la Orientación, Atención e Intervenciones Educativas

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

- o Participar activamente en la formación inicial, representante legal y otra persona, y en la continua, así como en las reuniones de red de centros PROA+
- o Nombrar, entre los miembros del claustro, un coordinador/a del programa en el centro.
- o Integrar el programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
- o Rendir cuentas anualmente ante la Comisión establecida para tal efecto en la Comunidad Autónoma.
- o Facilitar todos los datos que se requieran, así como participación en el seguimiento y evaluación del programa PROA+, de acuerdo con los requerimientos de la Unión Europea (UE).
- o Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos PROA+, tomando como modelo la escuela inclusiva.
- o No segregar internamente al alumnado.

## 2.2 COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se compromete a:

- Acompañar y apoyar a los centros en el diseño y aplicación de su Plan estratégico en el momento que este se concrete, y de las actividades palanca a través de la Inspección de Educación, la red de orientación y los equipos técnicos de apoyo externo,
- Facilitar una formación de calidad para los equipos directivos, el profesorado y otros profesionales en el centro,
- Respetar las singularidades y / o los márgenes de autonomía adicionales acordados,
- Aportar los recursos adicionales acordados, según disponibilidades presupuestarias.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón apoyará a los centros PROA+ durante el curso en el que se actualice el Plan estratégico de mejora que dé respuesta a las necesidades del centro, partiendo de sus resultados escolares, con una perspectiva inclusiva y en el que estén incluidas las líneas estratégicas de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participe, de tal manera que cada centro disponga de un solo Plan estratégico. En dicho Plan se especificarán las estrategias a desarrollar a través de los ámbitos de actuaciones y las actividades palanca, partiendo de los principios pedagógicos en los que se sustenta el programa, y que se comprometen a poner en marcha para poder mejorar el bienestar y los aprendizajes, especialmente, de su alumnado educativamente vulnerable.

## 2.3 COMPROMISOS / ACUERDOS CONCRETOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL CENTRO EDUCATIVO

El centro diseñará y aplicará un plan de actividades palanca, que necesariamente incluirán actividades de atención a la diversidad, docencia compartida y refuerzo extraescolar, durante todos los cursos de duración del acuerdo, el cual se adjuntará cada curso como adenda a este acuerdo.

El centro, también, desarrollará las siguientes actividades preceptivas de acuerdo con la previsión del calendario siguiente, que se puede variar por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

### Actividades palanca preceptivas del programa PROA+ 2021/28

		Orientación a procesos 21/24			Orientación a resultados 24/28			
		Preparar	Iniciar	Normalizar	Mejora continua. Crecimiento			
		A, B y C	A, B	A	24/25	25/26	26/27	27/28
Alumnado vulnerable (7 APp)	Alguna AP Identificación y gestión de las barreras y oportunidades del alumnado (A10X, pdtes.)				A, B, C	A, B, C,D	A, B, C,D	A, B, C,D
	Alguna AP de tutoría individual / cotutoría con acuerdo o compromiso pedagógico(A20X y A21X, pdtes)				A,B	A, B, C	A, B, C,D	A, B, C,D
	Actividades de aula y refuerzo en aula o fuera en Competencia en comunicación lingüística (CL), Competencia matemática (CM), Competencia científica (CC), Competencia digital (CD) y Competencia socioemocional (CS) (A230s, A260s, A400s, pdtes)				A, B, C,D (CL+CM)	A, B, C,D (CL+CM) +1 CS	A, B, C,D (CL+CM) +1 CS +1	A, B, C,D (CL+CM) +1 CS +2
Actitudes en el centro (2 APp)	Actividades para desarrollar actitudes inclusivas en el centro (A300s)				A,B	A, B, C	A, B, C,D	A, B, C,D
	Generación de expectativas positivas para todo el alumnado (A55X, pdte)					A, B, C,D	A, B, C,D	A, B, C,D
Centro y Gobernanza pedagógica (3 APp)	La Gestión del cambio, Plan estratégico de mejora y plan de AP, e integración funcionamiento ordinario del centro (A501)				A, B, C,D	A, B, C,D	A, B, C,D	A, B, C,D
	Equipo docente. Plan Acogida, acompañamiento y desarrollo (A550)				A, B, C,D	A, B, C,D	A, B, C,D	A, B, C,D
	Plan de Formación de los profesionales de centro y aplicación (A551)				A, B, C,D	A, B, C,D	A, B, C,D	A, B, C,D
Número de AP pueden coincidir o no con las AP elegibles por el centro					8 8 6 5	101010 8	11111111 11	12121212

Aplicación voluntaria	Diseño	Aplicación
-----------------------	--------	------------



Para el desarrollo de su plan estratégico, el centro educativo dispondrá de las singularidades, márgenes de autonomía y recursos que se describen a continuación:

#### Dotación de recursos adicionales de personal a cargo de la dotación PROA+

Para la dotación de recursos de personal en los centros educativos se ha basado en los siguientes parámetros:

- 1º. Todos los centros que en el curso 24-28, que cumplen con los requisitos de >30% de alumnado vulnerable, que habían participado en el programa PROA+21-24 y tienen el PEM elaborado.
- 2º. Dotar de recurso docente en función de:
  - a. % alumnado vulnerable en relación con el total de alumnado matriculado en las etapas que establece el programa.
  - b. Implementación de AP opcionales, priorizando la AP209.
  - c. % de cumplimiento de compromisos y objetivos establecidos en el programa.
  - d. Más de 600 alumnos/as matriculados en las etapas establecidas para el programa.
- 3º. Se contemplará la dotación de recursos extraordinarios a los centros con >75% alumnado vulnerable.

La dotación adicional concedida al centro educativo por curso o global no tendrá, en ningún caso, carácter consolidable y estarán sujetas a la distribución anual de presupuesto asignado a la Comunidad Autónoma. Los importes los determina el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir de la financiación FSE+ / PROA+ y sus disponibilidades presupuestarias considerando el número de alumnado, su complejidad, calidad del proyecto y de otras variables estratégicas particulares del centro educativo.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Fondos Europeos



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Las dotaciones económicas, singularidades y márgenes de autonomía se podrán modificar en el proceso de rendición de cuentas o de mutuo acuerdo durante la aplicación del plan con adendas a este plan estratégico firmadas por ambas partes.

## 2.4 COMPROMISOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### a) Sistema e instrumentos de seguimiento y rendición de cuentas

El centro PROA+ rendirá cuentas cada curso ante la comisión de seguimiento territorial establecida para tal efecto en la Comunidad Autónoma o D.P. de Ceuta y Melilla, aportando la documentación que le sea requerida, y como mínimo la establecida por el programa PROA+.

El sistema de evaluación formativa y Rendición de cuentas PROA+ incluye los indicadores mínimos comunes acordados entre el MEFP y todas las Comunidades Autónomas para medir el nivel de consecución de los objetivos comunes del programa, los singulares de centro establecidos por este, y de cada una de las Actividades palanca, de acuerdo con lo previsto en el Catálogo de actividades palanca.

El centro y el Departamento/Consejería de Educación se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en PROA+ a cuatro niveles con sus indicadores:

- a) Actividades palanca
- b) Compromisos
- c) Resultados educativos y escolares
- d) Global

El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan por un centro, en opinión de la comisión de seguimiento y cuando sea claramente mejorable, puede incidir en la financiación adicional de los cursos siguientes.

El cuadro de monitorización del acuerdo, con sus correspondientes indicadores y ponderación, servirá para establecer la valoración global de la aplicación del acuerdo según la tabla siguiente:

	Centro		Plan de Actividades Palanca		Global
Valoración del grado de cumplimiento del acuerdo	% de cumplimiento de los compromisos	% Grado de cumplimiento de progreso global	% Grado de cumplimiento de ejecución y su calidad	% Grado de cumplimiento de los objetivos (impacto)	X%
Ponderación	30%	45%	10%	15%	100%
Valoración					
Muy satisfactorio	Mayor o igual al 90%				
Satisfactorio	Menor 90% y hasta 75%				
Mejorable	Menor 75%				

La evaluación del desarrollo del acuerdo correrá a cargo de la dirección del centro, la inspección de educación y de la Comisión de Seguimiento.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON



Programa para la Orientación, Análisis e Intervenciones Educativas

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

La Comisión de Seguimiento estará constituida por:

- La Jefa de Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente, que será la presidenta de la Comisión.
- Un/a representante de la Dirección de Inspección Educativa.
- Un/a representante del Servicio de Formación de Profesorado.
- Un/a Asesor/a de Servicio de Equidad o Coordinador/a del programa.
- Un/a representante de la Inspección provincial de cada provincia.
- El Jefe de Servicio de Centros Docentes, Recursos Económicos y Ordenación Académica.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo acuerden las partes. El centro educativo deberá certificar el valor alcanzado por los indicadores de resultados establecidos en el acuerdo y aportar la documentación que le sea requerida por la Comisión de Seguimiento.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la ejecución del acuerdo a partir de la información que suministrarán la inspección educativa y el centro educativo con esta finalidad.
2. Analizar el grado de aplicación, calidad de ejecución y nivel de impacto de las actividades palanca, y la consecución de los resultados de centro establecidos a través de los indicadores previstos.
3. Proponer a la autoridad de Educación responsable la dotación de recursos para el curso siguiente.
4. Proponer los cambios y las modificaciones que se consideren adecuadas en los objetivos y los acuerdos entre las partes firmantes.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá pedir información complementaria a la inspección, la dirección del centro y, cualquier otro agente que pueda aportar información relevante.

Al finalizar cada curso escolar, el centro hará constar en la Memoria Anual de Centro la evaluación del desarrollo y de los resultados alcanzados en la aplicación del plan estratégico e informará a la comunidad educativa, de acuerdo con los mecanismos establecidos en el plan estratégico del centro.

#### b) Sistema de evaluación de los resultados

El sistema incluirá los indicadores mínimos comunes acordados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y todas las Comunidades Autónomas a nivel global y de cada una de las actividades palanca para la correspondiente evaluación. Se fijarán indicadores de progreso, aplicación, calidad e impacto.

El centro PROA+ rendirá cuentas cada curso ante la comisión de seguimiento territorial establecida para tal efecto en la Comunidad Autónoma de Aragón, aportando la documentación que le sea requerida, y como mínimo la establecida por el programa PROA+.

El sistema de evaluación formativa y Rendición de cuentas PROA+ incluye los indicadores mínimos comunes acordados entre el MEF y todas las Comunidades Autónomas para medir el nivel de consecución de los objetivos comunes del programa, los singulares de centro establecidos por



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

este, y de cada una de las Actividades palanca, de acuerdo con lo previsto en el Catálogo de actividades palanca.

El centro y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en PROA+ a cuatro niveles con sus indicadores:

- a) Actividades palanca
- b) Compromisos
- c) Resultados educativos y escolares
- d) Global

El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan por un centro, en opinión de la comisión de seguimiento y cuando sea claramente mejorable, puede incidir en la financiación adicional de los cursos siguientes.

El cuadro de monitorización del acuerdo, con sus correspondientes indicadores y ponderación, servirá para establecer la valoración global de la aplicación del acuerdo según la tabla siguiente:

	Centro		Plan de Actividades Palanca		Global
Valoración del grado de cumplimiento del acuerdo	% de cumplimiento de los compromisos	% Grado de cumplimiento de progreso global	% Grado de cumplimiento de ejecución y su calidad	% Grado de cumplimiento de los objetivos (impacto)	X%
Ponderación	30%	45%	10%	15%	100%
Valoración					
Muy satisfactorio	Mayor o igual al 90%				
Satisfactorio	Menor 90% y hasta 75%				
Mejorable	Menor 75%				

### c) Cláusulas de revisión y periodicidad

El programa y el plan estratégico que lo desarrolla se evalúa al final de cada curso por la Comisión de Seguimiento establecida al efecto.

El grado de cumplimiento de cada curso se medirá a partir de los indicadores e información necesaria para su evaluación.

Los objetivos singulares de centro serán definidos por el propio centro de acuerdo con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El centro educativo y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se comprometen a concretar y acordar, antes del final de cada uno de los cursos, la aplicación del plan para el curso siguiente, los márgenes de autonomía o singularidades y la aplicación de la dotación de recursos adicionales.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

El incumplimiento de este requisito o la falta de veracidad de los datos serán causa de rescisión del acuerdo. En el último trimestre de la vigencia del acuerdo la dirección del centro elaborará una memoria global de desempeño de acuerdo con la estructura que establezca el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Durante la vigencia del acuerdo, y a través de la Comisión de Seguimiento, podrán modificarse por mutuo acuerdo los compromisos. Las modificaciones se recogerán en la correspondiente adenda a este acuerdo.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

ANEXO IV  
Solicitud de Actividades Palanca  
PROA+ FSE+  
Curso 2024-2025

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Director/a del centro \_\_\_\_\_

Localidad y provincia \_\_\_\_\_

Los centros que decidan implementar AP OPCIONALES en el curso 2024-25 marcarán una X:

ACTIVIDAD PALANCA	
A101 Evaluación de barreras. OP	<input type="checkbox"/>
A103 Familias a la escuela. OP	<input type="checkbox"/>
A203 Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas/afectivas. OP	<input type="checkbox"/>
A204 Tutoría entre iguales. OP	<input type="checkbox"/>
A206 Red de apoyo entre familias. OP	<input type="checkbox"/>
A209 Plan de acogida del alumnado inmigrante e integración al aula (EPRI, ESO). OP	<input type="checkbox"/>
A301 Plan de acogida a alumnado y familias. OP	<input type="checkbox"/>
<b>A230 Actividades de refuerzo extraescolar para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias. OBLIGATORIA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>A260 Docencia compartida OBLIGATORIA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>A501 Gestión del cambio. OBLIGATORIA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>A502 Redes educativas. OBLIGATORIA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>A550 Plan de acogida del profesorado. OBLIGATORIA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>A551 Plan de formación de centro. OBLIGATORIA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
Implementación de otras AP OPCIONALES del catálogo. <u>Indicar código de la AP:</u>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES
<input type="checkbox"/> Renuncia a AP230 por atender el refuerzo extraescolar con otros programas. Indicar programa educativo de refuerzo extraescolar y horas dedicadas:  Otros:

A la fecha de firma electrónica.  
El/la Director/a del centro.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ARAGON



Programa para la Orientación, Análisis e Intervenciones Educativas

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

ANEXO V  
Solicitud AP209  
PROA+ FSE+  
curso 2024-2025

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Director/a del centro \_\_\_\_\_

Localidad y provincia \_\_\_\_\_

**SOLICITA implementar la AP209 en el curso 2024-2025 por los motivos que a continuación se indican:**

El centro ha implementado anteriormente la AP209 en el curso 2023-2024 y/o cursos anteriores.

El centro no ha implementado la AP209 anteriormente, pero las necesidades de alumnado matriculado con nivel A1 o desconocimiento total de español en el curso 2024-2025 es igual o superior a 6 alumnos/as.

\*Aportar relación de alumnado matriculado en el centro a fecha de la solicitud con nivel A1 o desconocimiento total de español en el curso 2024-2025 indicando curso/etapa y alumnado total del grupo de referencia.

Solicito ampliación de horario lectivo.

Solicito 2º grupo de horario extraescolar.

A fecha de firma electrónica  
El/la Director/a del centro

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847>